

VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

DECRETO _____ /2017, del _____ de _____, por el que se modifica el Decreto 104/2012, del 16 de marzo, por el que se fija la formación mínima de los socorristas acuáticos y se crea y regula el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia.

El Decreto 104/2012, del 16 de marzo, por el que se fija la formación mínima de los socorristas acuáticos y se crea y regula el registro profesional de socorristas acuáticos de Galicia constituyó una primera regulación completa para la habilitación de la profesión en la Comunidad Autónoma.

La referida normativa estableció la ordenación de la habilitación profesional y principalmente, entre otras, regula su objeto, ámbito de aplicación y definiciones, requisitos profesionales, inscripción, formación mínima y registro.

Los dos ejes centrales reglamentados se determinaron en el artículo 6, relativo a la formación mínima, y en la disposición transitoria única, relativa a la inscripción provisional.

En relación al primero de ellos, la formación mínima para el acceso al registro y consecuentemente para la habilitación profesional, constituyó y constituye la referencia mas importante, ya que viene a suponer el establecimiento de unos nuevos altos estándares de calidad y capacitación para el desarrollo de la profesión en Galicia, al exigir estar en posesión de la cualificación profesional de socorrismo en instalaciones acuáticas, o/y de la cualificación profesional de socorrismo en espacios acuáticos naturales, dependiendo del ámbito en que vayan a desarrollar su actividad.

Así, el certificado de profesionalidad se convierte en el motor central de cambio y especialmente significativo de la regulación, estableciendo la exigencia de su posesión para ejercer la profesión, siendo que de esta manera se aumenta notablemente la cualificación de la formación de los profesionales y consecuentemente la vigilancia, seguridad y la prestación de calidad del servicio a la ciudadanía usuaria en consonancia con el sistema nacional de cualificaciones y formación profesional, que tiene entre sus fines capacitar para el ejercicio de actividades profesionales y promover una oferta formativa de calidad, y en este ámbito, el certificado, tanto en instalaciones acuáticas como en espacios acuáticos naturales supone una garantía suplementaria para los usuarios.

Pero dicha garantía suplementaria no está constituida sólo por el certificado, sino que se amplió mediante la implantación de otras vías para la habilitación profesional, como la exigencia para el acceso al registro del título de técnico deportivo en salvamento y socorrismo o del título de técnico deportivo superior en salvamento y socorrismo, o bien de la acreditación de haber superado las cuatro unidades de competencia de la cualificación profesional de socorrismo en instalaciones acuáticas o/y espacios naturales, todas ellas con las especificaciones del artículo 6.

Las referidas garantías suplementarias de presente y futuro de una adecuada prestación de servicios de calidad, exigen y exigen gestionar el cambio incorporando transitoriamente a los profesionales formados al amparo de la situación anterior, por lo que mediante la disposición transitoria única y durante el período transitorio de 5 años se permitía garantizar la obtención por parte de las personas interesadas de la acreditación de las unidades de competencia de la cualificación profesional correspondiente, y podrían inscribirse de forma provisional en el Registro Profesional de Socorristas de Galicia las personas que, en el momento de la entrada en vigor de esta normativa cumplieran con los requisitos de la referida disposición transitoria.

De esta manera, con una planificación de futuro, de presente y de la realidad social, en resumen, se regulaba la formación mínima y la transitoriedad, que constituyeron durante estos años ejes principales de la profesión de socorrista.

No obstante, durante el tiempo de vigencia del actual Decreto, se puso de manifiesto la necesidad de introducir determinadas modificaciones dirigidas a tres objetivos principales:

Por un lado, mantener el alto nivel de exigencia para la prestación de los servicios de cualificación y calidad a la ciudadanía usuaria, manteniendo el certificado de profesionalidad como eje central, además de las otras titulaciones o acreditaciones especificadas en el artículo 6 del Decreto.

De otro, incorporar mediante una ordenada formación de adaptación a la profesión a los graduados en ciencias de la actividad física y el deporte y a los técnicos superiores en animación de actividades físicas y deportivas, siendo que constituyen titulaciones especialmente vinculadas a la actividad física y el deporte y que con los cursos de adaptación de mas de 270 y 265 horas según sea para espacios acuáticos naturales o instalaciones acuáticas, conformarán profesionales con una alta cualificación para prestar un servicio de alta calidad.

Y como tercer objetivo, ampliar el plazo para que a los profesionales formados con anterioridad a la actual regulación se les garantice la posibilidad de la obtención de la cualificación o formación profesional correspondiente.

Además de estos principales objetivos, hay que destacar que la modificación regula las entidades que podrán realizar los cursos de adaptación, bajo el criterio de la experiencia o de la especial vinculación a los destinatarios, posibilitando también que las Entidades Locales puedan programar dicha formación.

Y finalmente, en coherencia con el anterior, se aprovecha para ampliar la regulación de los cursos de reciclaje estableciendo como entidades formadoras las mismas que para los cursos de adaptación.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del vicepresidente y conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1/1983, del 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, y después de deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día _____,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 104/2012, del 16 de marzo, por lo que se fija la formación mínima de los socorristas acuáticos y se crea y regula el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia.

El Decreto 104/2012, del 16 de marzo, por el que se fija la formación mínima de los socorristas acuáticos y se crea y regula el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia, de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, queda modificado como sigue:

Uno. Se añaden dos nuevos apartados D) y E) en el punto 1 y 2 del artículo 6:

Artículo 6.1:

D) Título de Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte junto con el certificado de haber superado el curso de adaptación de la actividad física y deportiva al socorrismo en instalaciones acuáticas (CAFDO-IA), establecido en el anexo V e impartido por las entidades señaladas en la disposición adicional primera.

E) Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas junto con el certificado de haber superado el curso de adaptación de la actividad física y deportiva al socorrismo en instalaciones acuáticas (CAFDO-IA), establecido en el anexo V e impartido por las entidades señaladas en la disposición adicional primera.

Artículo 6.2:

D) Título de Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte junto con el certificado de haber superado el curso de adaptación de la actividad física y deportiva al socorrismo en espacios acuáticos naturales (CAFDO-EAN), establecido en el anexo VI e impartido por las entidades señaladas en la disposición adicional primera.

E) Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas junto con el certificado de haber superado el curso de adaptación de la actividad física y deportiva al socorrismo en espacios acuáticos naturales (CAFDO-EAN), establecido en el anexo VI e impartido por las entidades señaladas en la disposición adicional primera.

Dos. Se añade una disposición adicional primera:

Disposición adicional primera: Entidades autorizadas para impartir los cursos de adaptación de la actividad física y deportiva al socorrismo en instalaciones acuáticas (CAFDO-IA) y en espacios acuáticos naturales (CAFDO-EAN), obligación de comunicación y facultades de control:

1. Las entidades que podrán impartir el curso de adaptación de la actividad física y deportiva al socorrismo en instalaciones acuáticas y el curso de adaptación de la actividad física y deportiva al socorrismo en espacios acuáticos natural, de acuerdo con lo establecido en el anexo V, VI, y VII serán las siguientes:

a.- Las entidades acreditadas conforme al Decreto 106/2011, del 19 de mayo, por lo que se crea el Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo de la Consellería de Trabajo y Bienestar y se regula el procedimiento para la inscripción y, en su caso, acreditación de los centros y entidades que impartan formación para el empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

b.- Las Universidades de A Coruña, Vigo y Santiago de Compostela

c.- Los centros de Galicia que tengan autorizadas las enseñanzas deportivas en la modalidad de Salvamento y Socorrismo, así como aquellos que tengan autorizado el ciclo superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, siempre que cumplan los requisitos establecidos en este decreto.

d.- Las Entidades Locales de Galicia

2. Las entidades deberán comunicar por escrito con una antelación mínima de un mes a la Academia Gallega de Seguridad Pública la celebración de los cursos, sin que sea precisa una autorización expresa para su realización.

La comunicación deberá contener, sin perjuicio de la facultad para requerir cualquier otra documentación que se estime oportuna, lo siguiente:

- La denominación del curso
- Nombre, apellidos y teléfono móvil de contacto del responsable del curso
- Las fechas y lugares de realización
- El número de alumnado previsto

- Declaración del representante legal de la entidad en la que conste que el curso cumple con la legalidad vigente.

3. En el supuesto de incumplimiento del plazo de comunicación o del contenido de la misma y sin perjuicio de los requerimientos que procedan para su subsanación, el curso no podrá celebrarse y carecerá de validez para la inscripción en el registro.

4. Recibida correctamente la comunicación, la Academia notificará su recepción.

5. Al finalizar el curso, las entidades deberán remitir a la Agasp, en un plazo de 10 días, un certificado expedido por el representante legal de la entidad que contenga lo siguiente:

- La denominación del curso
- Nombre, apellidos y teléfono móvil de contacto del responsable del curso
- Las fechas y lugares de realización
- La relación de alumnos presentados, matriculados y aptos especificando nombres, apellidos y DNI.
- Declaración del representante legal de la entidad en la que conste que el curso se realizó cumpliendo con la legalidad vigente.

6. La Academia Gallega de Seguridad Pública podrá requerir cualquier documentación que considere oportuna, y directamente, mediante contrato, convenio o cualquier otro instrumento jurídico válido con tercero, queda facultada para ejercer cualquier tipo de control o inspección sobre el referido curso, así como para dictar las resoluciones que procedan, incluida si fuera el caso, la suspensión del mismo. Las resoluciones serán dictadas por la persona que ocupe la Dirección General de la Academia.

Tres. - Se añade una disposición adicional segunda:

Disposición adicional segunda: Realización de los cursos por la Academia Gallega de Seguridad Pública

La Academia Gallega de Seguridad Pública, en sus propias instalaciones existentes o bien mediante contrato, convenio o cualquier otro instrumento jurídico válido con tercero, podrá impartir los cursos de adaptación de la actividad física y deportiva al socorrismo en instalaciones acuáticas y el de adaptación de la actividad física y deportiva al socorrismo en espacios acuáticos naturales.

Cuatro. - Se añade una disposición adicional tercera:

Disposición adicional tercera: Entidades autorizadas para impartir los cursos de formación continua establecidos en el apartado 3 del artículo 10:

Las entidades autorizadas para impartir los cursos de formación continua establecidos en el apartado 3 del artículo 10 serán las mismas que las establecidas en la disposición adicional primera y segunda.

Para la realización de esta formación continua se aplicará igualmente la disposición adicional primera y segunda.

Cinco. - La disposición transitoria única pasa a denominarse "disposición transitoria primera"

Seis. Se añade una nueva disposición transitoria segunda:

Disposición transitoria segunda: Prórroga del plazo de la inscripción provisional:

1.- Se prorroga hasta el día 10 de abril de 2021 el período transitorio establecido en el párrafo primero de la disposición transitoria única del Decreto 104/2012, del 16 de marzo, por el que se fija la formación mínima de los socorristas acuáticos y se crea y regula el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia.

2.- La inscripción provisional de los socorristas acuáticos practicada al amparo de la anterior disposición transitoria única, quedará prorrogada automáticamente, sin necesidad de presentar documentación alguna y sin perjuicio del derecho a solicitar la baja en el registro.

3.- Antes del 31 de diciembre de 2017, la Academia remitirá, a la dirección que conste en el registro de cada inscrito, el distintivo con el nuevo período de validez.

4.- Las nuevas solicitudes de inscripción provisional para las personas que no estuvieran en el registro se realizará por el período que proceda, según resulte de la fecha de resolución de nueva inscripción y como máximo por el nuevo período de cuatro años. Para las nuevas inscripciones se aplicará la regulación establecida no Decreto 104/2012, de 16 de marzo.

Disposición final. Entrada en vigor.

Este decreto **entrará en vigor el día 10 de abril de 2017** una vez publicado en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela

Alberto Núñez Feijóo
Presidente

Alfonso Rueda Valenzuela

Vicepresidente y conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia

ANEXO V

CURSO DE ADAPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

CÓDIGO:	CAFDO - IA
DESTINATARIOS:	GRADUADOS O GRADUADAS EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE TÉCNICOS O TÉCNICAS SUPERIORES EN ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
NÚMERO DE HORAS:	265 HORAS

CÓDIGO DEL MÓDULO	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO
CAFDO-IA - 1	PRUEBA ESPECÍFICA
CAFDO-IA - 2	PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES ACUÁTICAS
CAFDO-IA - 3	INTERVENCIÓN Y RESCATE EN INSTALACIONES ACUÁTICAS
CAFDO-IA - 4	PRIMEROS AUXILIOS Y ACTUACIÓN INICIAL EN EMERGENCIAS EN LAS INSTALACIONES ACUÁTICAS
CAFDO-IA - 5	PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS

MÓDULO FORMATIVO		Duración total en horas
CAFDO-IA - 1	PRUEBA ESPECÍFICA	120
CAFDO-IA - 2	PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	15
CAFDO-IA - 3	INTERVENCIÓN Y RESCATE EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	25
CAFDO-IA - 4	PRIMEROS AUXILIOS Y ACTUACIÓN INICIAL EN EMERGENCIAS EN LAS INSTALACIONES ACUÁTICAS	25
CAFDO-IA - 5	PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	80
TOTAL (120 PRUEBA DE ACCESO +65 DE FORMACIÓN +80 PRÁCTICAS PROFESIONALES)		265

DESCRIPCIÓN DE LOS MÓDULOS QUE SE DEBERÁN CURSAR:

MÓDULO FORMATIVO:

CAFDO-IA - 1	PRUEBA ESPECÍFICA	120 horas
---------------------	-------------------	-----------

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

Se desenvuelve en el ambiente acuático ejecutando técnicas específicas de nado y habilidades y destrezas específicas con eficacia y seguridad.

- a) Se ejecutó la zambullida y la orientación posterior en el ambiente acuático durante el desplazamiento de manera eficaz.
- Entrada al agua de pie manteniendo el equilibrio y el control del cuerpo en el aire durante el salto.
 - Entrada al agua de cabeza de manera hidrodinámica, manteniendo el control del cuerpo en el aire durante el salto.
- b) Se realizó el nado en apnea durante la distancia establecida, manteniéndose cerca del suelo de la piscina, sin salir a la superficie y manteniendo la dirección de la prueba.
- c) Se mantuvo la flotación durante la colocación de las aletas, manteniendo la orientación y utilizando cuando menos una técnica identificable.
- d) Se ejecutaron varios giros en los diferentes ejes cada 25 metros y cada cambio de estilo durante el desplazamiento en el agua manteniendo la flotación y la orientación, y permitiendo la observación del entorno.
- e) Se ejecutaron las técnicas de *crol* con cabeza fuera del agua, braza completa, espalda con aletas y *crol* con aletas, manteniendo la dirección de la prueba, coordinando los movimientos con la respiración y adaptándose al uso del material auxiliar.
- f) Se mantuvo la eficacia en el desplazamiento, la velocidad y resistencia de nado, realizando la totalidad de la prueba en menos de cinco minutos y treinta segundos.

Prueba asociada «Combinada con aletas»

- La persona aspirante situada en la banqueta de salida de la piscina se introduce en el agua (de pie o de cabeza, según la propuesta del tribunal) y se sumerge hasta el fondo de la piscina (mínimo 1,80 metros de profundidad).
- A continuación recorre en apnea prolongada una distancia de 10 a 15 metros.
- Ascende a la superficie y completa los primeros 25 metros nadando a estilo libre.
- Posteriormente recorre 25 metros a estilo *crol* con la cabeza fuera, manteniendo la visión fuera del agua, la orientación y la observación del entorno.
- Seguidamente realizará 50 metros a estilo braza.
- Después de recorridos, se coloca las aletas situadas en un extremo del borde del vaso manteniéndose en flotación dinámica.
- Después de colocar las aletas recorre 50 metros nadando a estilo espalda.
- Sigue 50 metros nadando a estilo *crol* y se da por finalizada la prueba.

Condiciones básicas de realización de la prueba de acceso: espacio y equipamientos

Espacio: piscina de 25 m × 1,80 m de profundidad.

Equipamiento y material: un par de aletas por alumno/a.

MÓDULO FORMATIVO:

CAFDO-IA - 2	PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	15 horas
--------------	---	----------

Resultados de aprendizaje:

- Definir y aplicar técnicas específicas de supervisión y análisis del contexto de intervención para detectar factores de peligrosidad en zonas de baño habituales en instalaciones acuáticas.
- Identificar y determinar los recursos materiales teniendo en cuenta factores de prevención, vigilancia, rescate y atención primaria al accidentado, y su mantenimiento.
- Elaborar y/o adaptar protocolos de actuación preventivos, de rescate y de evacuación según las tipologías de accidentes.
- Diseñar un protocolo de actuación a seguir en caso de conductas inadecuadas o incorrectas por parte de los usuarios o usuarias de la instalación, ante la existencia de una modificación de las condiciones de salubridad del centro acuático.
- Seleccionar la información que un centro acuático debe dar a sus usuarios o usuarias para mejorar la seguridad de sus actividades.
- Concienciar sobre las conductas que deben tener los usuarios o usuarias respecto a los espacios y elementos naturales de la instalación.
- Determinar las medidas que debe adoptar el socorrista o la socorrista considerando su identificación permanente, su auto-protección y la prevención de riesgos laborales.
- Definir y aplicar diferentes técnicas de comunicación y habilidades sociales relativas a diferentes usuarios o usuarias y situaciones, garantizando la seguridad y la buena convivencia.
- Definir técnicas y protocolos de vigilancia en las zonas de baño público, considerando las características de la instalación acuática.

Contenidos:

- Legislación específica y relacionada con el socorrismo en instalaciones acuáticas:
 - Leyes y normativas relacionadas con la seguridad en instalaciones acuáticas:
 - Derechos y deberes laborales del socorrista o de la socorrista acuático/a.
 - Responsabilidad civil y penal del socorrista o de la socorrista acuático/a.
 - Barreras arquitectónicas: legislación estatal y autonómica, factores y recursos de seguridad.
 - Organización del socorrismo en instalaciones acuáticas, recursos humanos y materiales en: piscinas, parques acuáticos, piscinas naturales.
- Vigilancia y prevención de accidentes en instalaciones acuáticas: prevención, vigilancia, riesgos laborales, protocolos de actuación y planes de emergencia.

- Comunicación aplicada a situaciones de prevención de riesgos: técnicas de comunicación aplicadas a situaciones de prevención de riesgos, sistemas de comunicación interna y externa.

MÓDULO FORMATIVO:

CAFDO-IA - 3	INTERVENCIÓN Y RESCATE EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	25 horas
--------------	---	----------

Unidad formativa 1: Técnicas de nado y condición física en el rescate de accidentados o accidentadas en instalaciones acuáticas (10 horas).

Resultados de aprendizaje:

- Desarrollar un programa específico de mantenimiento del nivel de condición física y de entrenamiento de técnicas de intervención eficaz del socorrista o de la socorrista en instalaciones acuáticas.
- Facilitar la incorporación de nuevas tendencias y protocolos y planes de actuación ante emergencias en instalaciones acuáticas.

Contenidos:

- Buceo básico: nociones físicas aplicadas al buceo, buceo con equipo subacuático sencillo: aletas, gafas y tubo, modificaciones de la visión.
- Acondicionamiento físico del socorrista o de la socorrista: el entrenamiento en medio acuático; entrenamiento específico de las técnicas de traslado en socorrismo acuático.

Unidad formativa 2: Extracción y traslado de accidentados o accidentadas en instalaciones acuáticas. (15 horas).

Resultados de aprendizaje:

- Valorar las situaciones de emergencia que pueden acontecer en las diferentes instalaciones acuáticas estableciendo los procedimientos para el rescate.
- Ejecutar con seguridad y eficacia las maniobras de entrada, aproximación, control y traslado en medio acuático, adaptándolas a diferentes situaciones.
- Describir las técnicas de comunicación en el trato con el accidentado o accidentada y/o acompañantes en función de la situación de emergencia.
- Definir las técnicas de autocontrol ante situaciones de emergencia.

Contenidos:

- Intervención en el socorrismo acuático.
 - Características del agua y consideraciones relativas a la ropa y el calzado.
 - Organización del salvamento y socorrismo.
 - La percepción del problema: elementos esenciales en la percepción.
 - El análisis de la situación.
 - La toma de decisiones.
 - Ejecución de las acciones de rescate.

- Técnicas de rescate en instalaciones acuáticas:
 - De localización, puntos de referencia y composición de lugar.
 - La utilización del material como medio auxiliar de rescate acuático: aro salvavidas, tubo de rescate, boya torpedo.
 - Técnicas de entrada en el agua: con o sin material.
 - Técnicas de aproximación, contacto, traslado, y extracción del accidentado.

MÓDULO FORMATIVO:

CAFDO-IA - 4	PRIMEROS AUXILIOS Y ACTUACIÓN INICIAL EN EMERGENCIAS EN LAS INSTALACIONES ACUÁTICAS	25 horas
---------------------	---	----------

Resultados de aprendizaje:

- Identificar las características de la asistencia como primer o primera interviniente.
- Aplicar técnicas de valoración inicial según el protocolo establecido accediendo al accidentado o accidentada de forma oportuna y asegurando un entorno seguro.
- Aplicar técnicas de soporte vital según el protocolo establecido.
- Identificar los primeros auxilios que se deben prestar para las lesiones o patologías más frecuentes y aplicar las técnicas de primeros auxilios según los protocolos establecidos.
- Aplicar métodos de movilización e inmovilización que permitan la evacuación del accidentado o accidentada si fuera necesario.
- Aplicar técnicas de apoyo psicológico al accidentado o accidentada y a familiares.
- Aplicar técnicas de autocontrol antes situaciones de estrés.

Contenidos:

- Fundamentos de los primeros auxilios: definición de accidente, urgencia y emergencia; aspectos ético-legales en el primer interviniente.
- Actuación del primer o primera interviniente: riesgos en la intervención; seguridad y protección durante la intervención; prevención de contagios y enfermedades.
- Técnicas de apoyo psicológico en primeros auxilios: medidas, técnicas y estrategias de autocontrol emocional para superar situaciones de ansiedad, agresividad, angustia, duelo y estrés.
- Técnicas y maniobras de la primera asistencia al accidentado o accidentada: RCP básica y obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño; desfibrilación precoz; intervención prehospitalaria en ahogamientos y lesionados o lesionadas medulares en el medio acuático; el botiquín de primeros auxilios y la enfermería.
- Emergencias colectivas y catástrofes: sistemas de emergencia; accidentes de tráfico; emergencias colectivas y catástrofes.

MÓDULO FORMATIVO:

CAFDO-IA - 5	PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	80 horas
---------------------	---	----------

Resultados de aprendizaje:

- Completar la adquisición de competencias profesionales propias del Socorrismo en

Instalaciones Acuáticas conseguidas a través de los contenidos teóricos y prácticos propios del curso en situaciones laborales reales.

- Adquirir una identidad y una madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios de las necesidades de formación.

ANEXO VI

CURSO DE ADAPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

CÓDIGO:	CAFDO - EAN
DESTINATARIOS:	GRADUADOS O GRADUADAS EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE TÉCNICOS O TÉCNICAS SUPERIORES EN ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
NÚMERO DE HORAS:	270 HORAS

CÓDIGO DEL MÓDULO	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO
CAFDO-EAN - 1	PRUEBA ESPECÍFICA
CAFDO-EAN - 2	PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y VIGILANCIA EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES
CAFDO-EAN - 3	INTERVENCIÓN Y RESCATE EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES
CAFDO-EAN - 4	PRIMEROS AUXILIOS Y ACTUACIÓN INICIAL EN EMERGENCIAS EN LOS ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES
CAFDO-EAN - 5	PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES

MÓDULO FORMATIVO		Duración total en horas
CAFDO-EAN - 1	PRUEBA ESPECÍFICA	120
CAFDO-EAN - 2	PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y VIGILANCIA EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	20
CAFDO-EAN - 3	INTERVENCIÓN Y RESCATE EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	25
CAFDO-EAN - 4	PRIMEROS AUXILIOS Y ACTUACIÓN INICIAL EN EMERGENCIAS EN LOS ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	25
CAFDO-EAN - 5	PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	80
TOTAL (120 PRUEBA DE ACCESO +70 DE FORMACIÓN +80 PRÁCTICAS PROFESIONALES)		270

DESCRIPCIÓN DE LOS MÓDULOS QUE SE DEBERÁN CURSAR:

MÓDULO FORMATIVO:

CAFDO-EAN - 1	PRUEBA ESPECÍFICA	120 horas
---------------	-------------------	-----------

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

Se desenvuelve en el ambiente acuático ejecutando técnicas específicas de nado y habilidades y destrezas específicas con eficacia y seguridad.

- a) Se ejecutó la zambullida y la orientación posterior en el ambiente acuático durante el desplazamiento de manera eficaz.
 - Entrada al agua de pie manteniendo el equilibrio y el control del cuerpo en el aire durante el salto.
 - Entrada al agua de cabeza de manera hidrodinámica, manteniendo el control del cuerpo en el aire durante el salto.
- b) Se realizó el nado en apnea durante a distancia establecida, manteniéndose cerca del suelo de la piscina, sin salir a la superficie y manteniendo la dirección de la prueba.
- c) Se mantuvo la flotación durante la colocación de las aletas, manteniendo la orientación y utilizando cuando menos una técnica identificable.
- d) Se ejecutaron varios giros en los diferentes ejes cada 25 metros y cada cambio de estilo durante el desplazamiento en el agua manteniendo la flotación y la orientación, y permitiendo la observación del entorno.
- e) Se ejecutaron las técnicas de *crol* con cabeza fuera del agua, braza completa, espalda con aletas y *crol* con aletas, manteniendo la dirección de la prueba, coordinando los movimientos con la respiración y adaptándose al uso del material auxiliar.
- f) Se mantuvo la eficacia en el desplazamiento, la velocidad y resistencia de nado, realizando la totalidad de la prueba en menos de cinco minutos y treinta segundos.

Prueba asociada «Combinada con aletas»

- La persona aspirante situada en la banqueta de salida de la piscina se introduce en el agua (de pie o de cabeza, según la propuesta del tribunal) y se sumerge hasta el fondo de la piscina (mínimo 1,80 metros de profundidad).
- A continuación recorre en apnea prolongada una distancia de 10 a 15 metros.
- Ascende a la superficie y completa los primeros 25 metros nadando a estilo libre.
- Posteriormente recorre 25 metros a estilo *crol* con la cabeza fuera, manteniendo la visión fuera del agua, la orientación y la observación del entorno.
- Seguidamente realizará 50 metros a estilo braza.

- Después de recorridos, se coloca las aletas situadas en un extremo del borde del vaso manteniéndose en flotación dinámica.
- Después de colocar las aletas recorre 50 metros nadando a estilo espalda.
- Sigue 50 metros nadando a estilo *crol* y se da por finalizada la prueba.

Condiciones básicas de realización de la prueba de acceso: espacio y equipamientos

Espacio: piscina de 25 m × 1,80 m de profundidad.

Equipamiento y material: un par de aletas por alumno/a.

MÓDULO FORMATIVO:

CAFDO-EAN - 2	PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y VIGILANCIA EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	20 horas
----------------------	---	-----------------

Resultados de aprendizaje:

- Definir y aplicar técnicas específicas de supervisión y análisis del contexto de intervención para detectar factores de peligrosidad en zonas de baño habituales en espacios acuáticos naturales.
- Identificar y determinar los recursos materiales teniendo en cuenta factores de prevención, vigilancia, rescate y atención primaria al accidentado o accidentada, y su mantenimiento.
- Elaborar y/o adaptar protocolos de actuación preventivos, de rescate y de evacuación según las tipologías de accidentes.
- Determinar las medidas que debe adoptar el socorrista o la socorrista considerando su identificación permanente, su auto-protección y la prevención de riesgos laborales.
- Definir y aplicar diferentes técnicas de comunicación y habilidades sociales relativas a diferentes usuarios o usuarias y situaciones, garantizando la seguridad y la buena convivencia.
- Formar a los usuarios y usuarias sobre las conductas que deben adoptar en cuanto a la conservación y respeto por los espacios acuáticos naturales y su entorno.
- Definir técnicas y protocolos de vigilancia en las zonas de baño público, considerando las características del espacio acuático natural.

Contenidos:

- Legislación específica y relacionada con el socorrismo en espacios acuáticos naturales:
 - Leyes y normativas relacionadas con la seguridad en espacios acuáticos naturales:
 - Derechos y deberes laborales del socorrista o de la socorrista acuático/a.
 - Responsabilidad civil y penal del socorrista o de la socorrista acuático/a.
 - Barreras arquitectónicas: legislación estatal y autonómica, factores y recursos de

seguridad.

- Organización del socorrismo en espacios naturales, recursos humanos y materiales en: playas fluviales, embalses y lagos, ríos y riadas, playas de bandera azul.
- Vigilancia y prevención de accidentes en espacios acuáticos naturales: prevención, vigilancia, riesgos laborales, protocolos de actuación y planes de emergencia.
- Comunicación aplicada a situaciones de prevención de riesgos: técnicas de comunicación aplicadas a situaciones de prevención de riesgos, sistemas de comunicación interna y externa.
- Factores ambientales, influencia en la intervención del socorrista o de la socorrista en espacios acuáticos naturales: tipos de espacios y características, factores atmosféricos, factores que afectan al medio acuático, factores humanos: tipos de espacios y características; factores atmosféricos; factores que afectan al medio acuático.

MÓDULO FORMATIVO:

CAFDO-EAN - 3	INTERVENCIÓN Y RESCATE EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	25 horas
----------------------	---	-----------------

Unidad formativa 1: Técnicas de nado y condición física en el rescate de accidentados o accidentadas en espacios acuáticos naturales (10 horas).

Resultados de aprendizaje:

- Adaptar las habilidades, destrezas y técnicas de nado a las condiciones del entorno en los diferentes espacios acuáticos naturales
- Desarrollar un programa específico de mantenimiento del nivel de condición física y de entrenamiento de técnicas de intervención eficaz del socorrista o de la socorrista en espacios acuáticos naturales.
- Facilitar la incorporación de nuevas tendencias y protocolos y planes de actuación ante emergencias en espacios acuáticos naturales.

Contenidos:

- Buceo básico: nociones físicas aplicadas al buceo, buceo con equipo subacuático sencillo: aletas, lentes y tubo, modificaciones de la visión.
- Aplicación de las técnicas de entrada en el agua y de aproximación al accidentado o accidentada: sin material, con material; desde la orilla; desde las embarcaciones; la ropa en el salvamento; los estilos de nado adaptados al salvamento en el medio natural.
- Acondicionamiento físico del socorrista o de la socorrista: el entrenamiento en medio acuático; entrenamiento específico de las técnicas de traslado en socorrismo acuático.

Unidad formativa 2: Extracción y traslado de accidentados o accidentadas en espacios acuáticos naturales. (15 horas).

Resultados de aprendizaje:

- Valorar las situaciones de emergencia que pueden acontecer en las diferentes espacios acuáticos naturales estableciendo los procedimientos para el rescate.
- Determinar con seguridad y eficacia las técnicas de rescate desde la orilla y desde las embarcaciones adaptándolas a las condiciones del entorno, accidente, estado de la

víctima y recursos humanos y materiales disponibles.

- Describir las técnicas de comunicación en el trato con el accidentado o accidentada y/o acompañantes en función de la situación de emergencia.
- Definir las técnicas de autocontrol ante situaciones de emergencia.

Contenidos:

- Técnicas de rescate en espacios acuáticos naturales:
 - De localización, puntos de referencia y composición de lugar.
 - La utilización del material como medio auxiliar de rescate acuático: aro salvavidas, tubo de rescate, boya torpedo, tabla de salvamento, moto acuática, embarcación a motor, el carrete de rescate.
 - La evacuación del accidentado o accidentada: coordinación con otros recursos.
- Maniobras, tareas y técnicas específicas en los diferentes espacios acuáticos naturales:
 - Intervención del socorrista o de la socorrista acuático desde embarcaciones acuáticas de rescate.
 - Líneas de seguridad, balizamientos y acotación de zonas.
 - Coordinación con otros recursos.

MÓDULO FORMATIVO:

CAFDO-EAN - 4	PRIMEROS AUXILIOS Y ACTUACIÓN INICIAL EN EMERGENCIAS EN LOS ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	25 horas
----------------------	---	-----------------

Resultados de aprendizaje:

- Identificar las características de la asistencia como primer o primera interviniente.
- Aplicar técnicas de valoración inicial según el protocolo establecido accediendo al accidentado de forma oportuna y asegurando un entorno seguro.
- Aplicar técnicas de soporte vital según el protocolo establecido.
- Identificar los primeros auxilios que se deben prestar para las lesiones o patologías más frecuentes y aplicar las técnicas de primeros auxilios según los protocolos establecidos.
- Aplicar métodos de movilización e inmovilización que permitan la evacuación del accidentado o accidentada si fuera necesario.
- Aplicar técnicas de apoyo psicológico al accidentado o accidentada y a familiares.
- Aplicar técnicas de autocontrol antes situaciones de estrés.

Contenidos:

- Fundamentos de los primeros auxilios: definición de accidente, urgencia y emergencia; aspectos ético-legales en el primer o primera interviniente.
- Actuación del primer o primera interviniente: riesgos en la intervención; seguridad y protección durante la intervención; prevención de contagios y enfermedades.
- Técnicas de apoyo psicológico en primeros auxilios: medidas, técnicas y estrategias de autocontrol emocional para superar situaciones de ansiedad, agresividad, angustia, duelo y estrés.

- Técnicas y maniobras de la primera asistencia al accidentado o accidentada: RCP básica y obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño; desfibrilación precoz; intervención prehospitalaria en ahogamientos y lesionados o lesionadas medulares en el medio acuático; el botiquín de primeros auxilios y la enfermería.
- Emergencias colectivas y catástrofes: sistemas de emergencia; accidentes de tráfico; emergencias colectivas y catástrofes.

MÓDULO FORMATIVO:

CAFDO-EAN - 5	PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	80 horas
----------------------	---	-----------------

Resultados de aprendizaje:

- Completar la adquisición de competencias profesionales propias del Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales conseguidas a través de los contenidos teóricos y prácticos propios del curso, en situaciones laborales reales.
- Adquirir una identidad y una madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios de las necesidades de formación.

ANEXO VII

OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA ANEXO V y ANEXO VI

CURSO DE ADAPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

CURSO DE ADAPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

I.- REQUISITOS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO:

El profesorado deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia docente o actividad en el ámbito deportivo y laboral:

Experiencia docente acreditable	Actividad en el ámbito deportivo y laboral
---------------------------------	--

Por lo menos 100 horas de docencia acreditada en formación de entrenadores/as en los niveles 1, 2 o 3 de salvamento y socorrismo en las formaciones a las que se refieren las disposiciones adicional quinta y transitoria primera del Real decreto 1363/2007, del 24 de octubre, y la disposición transitoria primera del Real decreto 1913/1997, del 19 de diciembre.	Por lo menos dos años de ejercicio deportivo-laboral relacionado con los resultados de aprendizaje y contenidos del módulo, realizado en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.
---	---

II.- REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS:

Espacio formativo	Superficie m2 15 alumnos/as	Superficie m2 25 alumnos/as
Aula polivalente	60	100
Gimnasio	90	120
Piscina climatizada de 25 m de anchura 1,80 m de profundidad en la parte más profunda	120	120
Espacio acuático natural con zona de baño público		

Espacio formativo	Equipamiento mínimo
Aula polivalente	- Mesa y silla para el/la formador/a; mesas y sillas para los/las alumnos/as; pizarra; equipamientos audiovisuales; ordenador con acceso a Internet; cañón de proyección.
	- Maniqués de primeros auxilios (adulto y pediátrico). - Material de inmovilización y movilización. - Material de cura. - Desfibrilador externo semiautomático. - Material de salvamento y socorrismo. - Material de rescate. - Material de comunicación.

Las entidades promotoras de dicha formación podrán establecer **convenios** de colaboración con el fin de que las enseñanzas de los módulos formativos se puedan ofertar en un centro o instalación, y el resto de las enseñanzas en otro centro o instalación diferente, siempre y cuando reúna los requisitos mínimos exigidos.